Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando e Lic. Norma Fariña.

Comité de Evaluación

Fecha : 24 de Octubre de 2.017.

Ref. : Contratación Nº 16/2017 que tiene por objeto "**Construcción de Pavimento tipo Empedrado – Acceso Escolar en 2 Instituciones Educativas**". I.D. N° 336.509

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 17 de Octubre de 2017 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **TOLEDO CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **Gs.20.223.600** (Guaraníes veinte millones doscientos veinte y tres mil seiscientos) El precio total de su oferta correspondiente al Lote Nro 1 es de Gs 9.690.000 (Guaranies nueve millones seiscientos noventa mil) su oferta correspondiente al Lote Nro 2 es de Gs 10.533.600 (Guaranies diez millones quinientos treinta y tres mil seiscientos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 17 de Mayo de 2017, integrada por la Ing. Tatiane Portz, Olinda Esther Torres, Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo y Abog. Leila Orlando, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en la construcción de los caminos de acceso en las Instituciones Educativas antes de culminar el año lectivo escolar.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsan la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **TOLEDO COSNTRUCCIONES:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

5. Correcciones aritméticas

Oferente **TOLEDO COSNTRUCCIONES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

7. Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente TOLEDO COSNTRUCCIONES, **CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Se desprende de la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TOLEDO COSNTRUCCIONES	
	PRESENTA	**NO PRESENTA**
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	No Aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta	

8. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	**1**
OFERENTE	**TOLEDO CONSTRUCCIONES**
PRECIOS	**20.223.600**

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Ing. César Cristaldo
C C E Global Ingeniería

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

9. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

Análisis de documentos formales *TOLEDO CONSTRUCCIONES*

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **Toledo Construcciones** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

Especificaciones Técnicas

El oferente **Toledo Construcciones** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **Toledo Construcciones**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

10. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN - Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **Toledo Construcciones** con una oferta económica de **Gs. 20.223.600** (Guaraníes veinte millones doscientos veinte y tres mil seiscientos) El precio total de su oferta correspondiente al Lote Nro 1 es de Gs 9.690.000 (Guaranies nueve millones seiscientos noventa mil) su oferta correspondiente al Lote Nro 2 es de Gs 10.533.600 (Guaranies diez millones quinientos treinta y tres mil seiscientos) que se hallan previstos en la partida 520-003 Fonacide del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio 2017.

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

Ing. César Cristaldo
C C E Global Ingeniería